

Datos Generales

Gaceta N°:	14567
Fecha de la Gaceta:	07/02/1962
Norma:	LEY
Número de Norma:	7
Fecha de la Norma:	22/01/1962
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL CODIGO JUDICIAL
Comentario:	La referida Ley modificó el Artículo 2034 del Código Judicial, que dispuso que no se instruiría proceso en los casos de muerte natural comprobada, y los Artículos 181 y 182 del Libro Primero del Código Judicial, sobre atribuciones de los Jueces Municipales y competencia de autoridades de policía en los procesos por delitos contra la propiedad y lesiones. Quedaron derogadas las disposiciones que fueran contrarias a la presente Ley. TEMAS RELACIONADOS: JUZGADOS MUNICIPALES, LEY, AUTORIDADES DE POLICIA, CODIGO JUDICIAL, COMPETENCIA, SUMARIOS.

Temas Relacionados

AUTORIDADES DE POLICIA
CODIGO JUDICIAL
COMPETENCIA
JUZGADOS MUNICIPALES
LEY
SUMARIOS

Referencias

LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 7						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	61	30/09/1946	10113	02/10/1946	REFORMA PARCIALMEN	La presente Ley reformó los Artículos 181 y 182 del Libro Primero del Código Judicial.

					TE	
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente Ley adicionó el Código Judicial con el Artículo 2034-A.

Jurisprudencia Constitucional
